

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (Corte IDH):

- **Nuevo sitio web sobre el trabajo conjunto de las tres Cortes Regionales de Derechos Humanos.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos presenta el sitio web que ilustra el trabajo conjunto de las tres Cortes Regionales de Derechos Humanos: la Corte Europea de Derechos Humanos, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Interamericana. [Puede acceder al sitio aquí.](#) Esta iniciativa es parte del diálogo constante que están impulsando y llevando a cabo los tres tribunales regionales de derechos humanos del mundo. Recientemente se publicó el primer Reporte Conjunto sobre Jurisprudencia de las tres Cortes durante 2019, el cual integra una selección de sus principales desarrollos jurisprudenciales durante ese año. En el sitio web se pueden consultar los Acuerdos de San José (2018) y de Kampala (2019) celebrado entre las tres Cortes. A su vez se puede ver la reciente Conferencia: "Covid-19 y Derechos Humanos. Diálogo entre las tres Cortes Regionales de Derechos Humanos". Adicionalmente encontrará materiales y enlaces de interés sobre la Jurisprudencia de las Cortes. El sitio web se irá actualizando de manera periódica.



Nuevo sitio

OEA (CIDH):

- **La CIDH anuncia su calendario de Períodos Ordinarios de Sesiones para el año 2021.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia las fechas de realización de sus Períodos Ordinarios de Sesiones para el 2021. Tal como fue anunciado anteriormente, el 179 Período Ordinario de Sesiones tendrá lugar del 15 al 26 de marzo de 2021, en formato virtual en respuesta al contexto de la pandemia. Posteriormente, el 180 Período Ordinario de Sesiones se desarrollará del 21 de junio al 2 de julio; así mismo, el 181 Período de Sesiones será del 18 al 29 de octubre y el 182 Período de Sesiones, del 6 al 17 de diciembre de 2021. El formato y lugar de los Períodos de Sesiones se informarán oportunamente, respondiendo a la situación y avance de la pandemia atendiendo que la adopción del formato virtual se da en respuesta al cumplimiento de mandatos y funciones de la CIDH ante la gravedad de la situación que atraviesan la región y el mundo por las afectaciones a la salud de miles de personas como consecuencia de la pandemia del COVID-19. La difusión de este calendario tiene por objetivo dar a conocer a la comunidad interamericana los espacios y agendas de trabajo de la Comisión, invitando a participar estratégicamente de sus actividades. La Comisión Interamericana sigue apostando a una agenda de diálogo constructivo con los Estados y la sociedad civil de la región contribuyendo, de manera

eficaz y estratégica, con la defensa y garantías de los derechos humanos de las personas en la región. Otras actividades a desarrollarse en el marco del mandato de la CIDH serán anunciadas próximamente. Cabe destacar que para todo el calendario de actividades del año 2021 se prevé momentos de diálogos con los Estados y la sociedad civil. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Tribunal Constitucional convoca a diálogo para definir reformas.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) convocó ayer a un diálogo nacional de las instituciones del sistema judicial para que dentro de un proceso ampliamente participativo concretar un proceso de transformación de la justicia y encontrar soluciones conjuntas a la retardación y la corrupción que vulneran los derechos humanos y garantías constitucionales. El llamado lo hizo el presidente del TCP, Paul Franco, durante el acto de apertura del año constitucional 2021 realizado en la Casa de la Libertad, con la presencia del procurador general del Estado, Wilfredo Chávez; la Defensora del Pueblo Nadia Cruz, los presidentes de las instituciones del Órgano Judicial, Fiscal General y otras autoridades e invitados especiales. “Invocamos a un diálogo nacional a favor de la profundización de los cambios en la justicia, con enfoques de política pública, interculturalidad, género, generacional y con perspectiva de derechos humanos”, sostuvo. En su discurso en el salón donde se firmó el acta de la Independencia de Bolivia en agosto de 1825, Franco sostuvo que estos actos de inauguración de una nueva gestión deben constituirse en un espacio reflexivo que conduzca a procesos de construcción y promover un diálogo de todas las autoridades del sector justicia con miras a la tan ansiada reforma judicial. También destacó el rol del TCP en el respeto de los derechos y garantías constitucionales, principios que no pueden ser suspendidos ni en una situación de estado de excepción, lo que convierte a este tribunal en garante de estos derechos. Expresó el compromiso de los magistrados y funcionarios de este tribunal para solucionar el problema de la retardación de justicia e implementar medidas conducentes a combatir este flagelo. AÑO DE LA JUSTICIA. El procurador general del Estado Wilfredo Chávez, se sumó al pedido del Presidente del TCP de convocar a un diálogo o concluir las tareas de la cumbre judicial de 2016 que quedaron en suspenso y que no avanzan en la comisión de seguimiento a las conclusiones de dicha cumbre. “Este año debe ser el año de la justicia, tenemos que ponernos de acuerdo, tenemos la oportunidad para hacerlo, se ha renovado las autoridades judiciales y es momento de ponernos de acuerdo para dar soluciones a los males”, remarcó.

Brasil (Diario Constitucional):

- **STF restablece ley que suspende desalojos y deportaciones en Estado de Río de Janeiro durante la pandemia.** El Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil restableció la vigencia de la Ley del Estado de Río de Janeiro 9.020 / 2020, que suspende la ejecución de órdenes de desalojo, recuperaciones e inmunidades de posesión y deportación en el estado durante la pandemia de Covid -19. La medida cautelar fue otorgada, en Denuncia (RCL) presentada por la Defensoría Pública del Estado de Rio de Janeiro (DPERJ) contra la decisión de la Corte de Justicia de Rio de Janeiro (TJ-RJ) que, en representación de inconstitucionalidad interpuesta por la Asociación de Magistrados del Estado (Amaerj), había suspendido la vigencia de la ley estatal. En el STF, DPERJ argumenta que la norma, que tiene como objetivo mitigar la propagación del nuevo coronavirus, al evitar que miles de personas sean desplazadas de sus hogares, es competencia del Estado para legislar en materia de salud, según lo decidido por el Pleno del STF en la sentencia de la Declaración de Incumplimiento del Precepto Fundamental (ADPF) 672 y Acciones Directas de Inconstitucionalidad (ADIs) 6341 y 6343. En su sentencia, la Magistratura brasileña adujo que el asunto se encuentra dentro del ámbito de la competencia privada del Estado Federal para legislar en derecho civil y procesal, por lo que hubo una violación de la separación de poderes, ya que la norma llegaría a decisiones judiciales en las que hubiera reconocimiento del derecho a desalojo o reintegración. Enseguida, el fallo expresó que al cumplir con la solicitud del DPERJ de suspender el acto en cuestión, la decisión del tribunal estatal, en un examen preliminar, contradice el entendimiento prevaleciente en el STF de que las medidas de protección de la salud pública durante la pandemia son una cuestión de competencia legislativa, sin jerarquía entre las entidades federativas. Así, el exceso que impone la ley, al menos en principio, es temporal, teniendo en cuenta la complejidad que se enfrenta actualmente por la pandemia y las peculiaridades de la unidad federativa.

Finalmente, el STF consideró que la urgencia de la medida se caracteriza por la creciente tasa de contagio del coronavirus y el hecho de que los servicios de salud pueden no soportar la demanda de hospitalizaciones de pacientes críticos.

Reino Unido (Sputnik):

- **Tribunal niega la libertad condicional a Julian Assange.** La Corte de Magistrados de Westminster denegó a Julian Assange la libertad bajo fianza y ordenó el retorno a prisión del fundador de WikiLeaks. "Estoy convencida de que hay motivos suficientes para que no se entregue [a la Justicia británica]", dictó la magistrada Vanessa Baraitser, que preside el procedimiento en primera instancia. La misma magistrada falló en favor de Assange el 4 de enero en un extenso dictamen que frenó su extradición a Estados Unidos por motivos de salud y riesgo de suicidio. Assange estuvo presente en la vista, que siguió desde la cabina acristalada de la sala 1 del juzgado, antes de ser custodiado de regreso al calabozo del tribunal y finalmente al penal de máxima seguridad de Belmarsh, en el sureste de Londres. Baraitser observó, en la lectura de su dictamen, que la "salud mental" del todavía reclamado por la Justicia estadounidense "se está gestionando bien en Belmarsh". Clair Dobbin, que representa al Gobierno de EEUU, aseguró que el activista está decidido a escapar de la extradición y que podría aceptar la oferta de asilo político que le hizo el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. "Esa oferta demuestra que hay países solidarios con el señor Assange. Podría entrar en la embajada en este país de otras jurisdicciones", argumentó la abogada a partir de la experiencia previa con Ecuador. Edward Fitzgerald, por la defensa, puntualizó que no se debe interpretar la propuesta de López Obrador como la apertura inmediata de la legación londinense al exdirector de WikiLeaks, sino como una "solicitud al gobierno británico" que se gestionaría "por los canales adecuados" y únicamente tendría efecto en la conclusión del proceso de apelación. Finalmente, la magistrada otorgó más peso en la toma de su decisión a la ayuda prestada por Assange y otros miembros de WikiLeaks a Edward Snowden en su fuga de la Justicia estadounidense, que llevó al exanalista desde Hong Kong a Moscú. "Si decide esconderse de nuevo, dispone todavía de una inmensa red de apoyo y la cuestión de los recursos se ha demostrado en la exposición de los preparativos de Assange y WikiLeaks para ayudar a Snowden a huir a Rusia", declaró Baraitser. La magistrada rechazó liberarlo bajo las "estrictas" condiciones ofrecida por la defensa, que incluyen el arresto domiciliario con su prometida y dos hijos pequeños y una vigilancia constante mediante una pulsera electrónica. El procedimiento pasa ahora de la Corte de Westminster a los jueces de apelación del Alto Tribunal de Inglaterra y Gales. Hace 10 años, WikiLeaks publicó la mayor filtración de documentos clasificados de la historia, con cientos de miles de cables diplomáticos y archivos según los cuales las tropas estadounidenses cometieron supuestamente delitos durante las operaciones militares en Afganistán e Irak.



Hace 10 años, WikiLeaks publicó la mayor filtración de documentos clasificados de la historia.

China (AP):

- **Condenan a muerte a funcionario por corrupción.** El exdirector general de la firma estatal China Huarong Asset Management Co. Ltd. fue sentenciado el martes a muerte por aceptar sobornos, en uno de los castigos más severos por delitos económicos en años recientes. Lai Xiaomin, de 58 años, fue declarado culpable además por el tribunal de Tianjin de cargos menores, incluyendo corrupción y bigamia. En casos de corrupción las sentencias suelen ser a cadena perpetua o a muerte pero que quedan en suspenso. Las condenas a muerte sin posibilidades de indulto se han vuelto raras en años recientes. Esas sentencias son apeladas automáticamente ante el máximo tribunal de China. Lai fue investigado por el organismo anticorrupción del gobernante Partido Comunista en el 2018 y expulsado del partido ese mismo año. En su fallo, el tribunal de Tianjin mencionó el monto “especialmente enorme” de los sobornos aceptados por Lai, diciendo que excedieron 600 millones de yuanes (93 millones de dólares) en una instancia. En total, dijo el fallo, Lai recibió o trató de recibir 1.790 millones de yuanes (260 millones de dólares) en una década por abusar de su posición para hacer inversiones, otorgar contratos de construcción, ayudar con promociones y proveer otros favores. Fue convicto además de malversar más de 25 millones de yuanes (casi 4 millones de dólares) en bienes estatales e iniciar una segunda familia cuando seguía casado con su primera esposa. Aunque Lai proveyó información útil sobre actividades ilícitas de sus subordinados, la gravedad de sus faltas y “el nivel del daño causado a la sociedad” hacen que sea insuficiente para otorgarle indulgencia. “Lai Xiaomin es criminal y avaro en extremo”, dijo el fallo. “Sus delitos son extremadamente graves y deben ser castigados severamente de acuerdo con la ley”. Huarong es una de cuatro entidades creadas en la década de 1990 para comprar préstamos no rendidores de los bancos, ayudando a revivir industrias financiadas por el estado.

Japón (International Press):

- **18 años de prisión para una mujer que mató a sus suegros y esposo en Fukui.** El Tribunal de Distrito de Fukui condenó a 18 años de cárcel a Masako Kishimoto, 72 años, por asesinar a su marido y a sus suegros, a quienes cuidaba en su casa en la ciudad de Tsuruga, prefectura de Fukui. La mujer iba a recibir 20 años de prisión, pero el juez de la causa redujo la pena en dos años en consideración a la fatiga que había significado para ella el cuidado de sus familiares. Aun así el magistrado concluyó que “quitar tres preciosas vidas a tres personas tiene consecuencias graves”. Según la acusación, el 17 de noviembre de 2019 Kishimoto utilizó una toalla para asfixiar hasta la muerte a sus suegros, Shinobu de 95 años y Yoshio de 93. Luego asesinó a su marido, Takio de 70 años. Kishimoto estuvo cuidando a los tres desde 2016. En mayo de 2019 ella fue diagnosticada con un “trastorno de adaptación” a causa de su deterioro físico y un fuerte estrés. A pesar de que los exámenes psicológicos determinaron que sus problemas mentales influyeron en la ejecución del delito, la justicia concluyó que lo hizo con plena conciencia al asumir su responsabilidad en los hechos. El juez afirmó que la sentencia era apropiada y más leve al reconocer que la mujer, que había sido una persona jovial, se vio obligada a superar su trastorno para seguir cuidando a sus tres familiares hasta el día del desenlace fatal.

Pakistán (AP):

- **La Suprema Corte ordena reconstruir un templo hindú destruido.** La Corte Suprema de Pakistán ordenó el martes a las autoridades que reconstruyan un centenario templo hindú que fue vandalizado e incendiado por una turba la semana pasada, lo que provocó la condena del gobierno y los líderes de la minoría hindú. El tribunal falló luego de que las autoridades dijeron haber arrestado a más de 100 personas por atacar el templo y varios policías fueron despedidos por descuidar la protección de la estructura. La destrucción del templo ocurrió el 30 de diciembre en Karak, una ciudad en la provincia nororiental de Khyber Pakhtunkhwa. Los partidarios del partido radical Jamiat Ulema-e-Islam de Pakistán y algunos residentes atacaron el edificio después de ser incitados por un clérigo local que se oponía a los planes de renovación del templo. Aunque los musulmanes e hindúes generalmente conviven en paz en Pakistán, ha habido otros ataques a templos hindúes en los últimos años. La mayoría de los hindúes de Pakistán, que son minoría, emigraron a India en 1947 cuando fue dividida por el gobierno de Gran Bretaña.

17 de febrero de 2009
Reino Unido (20 Minutos)

- **Un estudiante demanda a su universidad por haber tirado a la basura 35 kilos de excrementos de lagarto.** Un estudiante británico ha demandó a su universidad por haberle tirado a la basura una gran bolsa con excrementos de lagarto. Daniel Bennett pasó siete años recogiendo excremento de un raro lagarto de Filipinas, de la misma familia de reptiles que el dragón de Komodo, para su tesis doctoral. Y por error, una cuadrilla de limpieza de la Universidad de Leeds arrojó los 35 kilos de deposiciones a una incineradora. Los excrementos estaban valorados en cerca de 90 euros. "Llegué a mi escritorio y vi que mis cosas habían sido metidas en cajas y que además habían desaparecido mis 35 kilos de mierda", explicó ofuscado. La investigación intentaba responder a varios interrogantes sobre la dieta, el tamaño y comportamiento de estos animales a través de los excrementos recopilados en la jungla.



Llevaba 7 años haciendo investigación

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.